20-9520

Aguachica,

Señores
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S.
NIT: 901523858-5
Carrera 74 No. 53-118
Medellín, Antioquia
Celular: 3107998775
Email: serviciosingenieriaglobal@gmail.com

**Asunto:** Aceptación de Oferta Proceso MC-CSR-CAE-076-2026

Desde el despacho de Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

**OBJETO:** Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos de los aires acondicionados del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

**VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESO M/CTE ($17.920.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4826 del 5 de marzo de 2026**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Cesar.

**ASPECTOS PRESUPUESTALES**

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE | $17.920.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras a comprometer | Valor en Números a comprometer |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4826 | 05/03/2026 | 31/12/2026 | 952024 CENTRO AGROEMPRESARIAL CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Propios | DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESO | $17.920.000 |

**FORMA DE PAGO:**

El SENA Centro Agroempresarial cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo a las actividades de mantenimiento efectivamente realizadas previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago.

Por lo anterior, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales o mensuales, contra recibo a satisfacción de la prestación del servicio requerido, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en

cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses y once (11) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, la cual incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

| ITEM | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación-Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. | UNIDAD | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | | |
| 2 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación-Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | UNIDAD | 23 |
| 3 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la | UNIDAD | 6 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación-Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | | |
| 4 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación- | UNIDAD | 69 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | | |
| 5 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE SPLIT 60.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación-Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de | UNIDAD | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | | |
| 6 | 72101511 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 60.000 BTU, incluye las siguientes actividades que se realizarán a cada aire dos (2) veces durante el termino de ejecución del contrato, la primera durante el primer mes de ejecución del contrato y la segunda a los seis meses, las actividades son: Limpieza General del sistema. Revisión general de la manejadora y condensadora. Revisión del sistema eléctrico. Limpieza general de la evaporadora y condensadora. Limpieza de serpentines. Revisión de presión alta y baja. Revisión de voltaje y amperaje. Revisión y ajustes de ventilador y alineación de ejes. Revisión de Motores. Revisión de tensión, instalación y ajuste de correas. Engrase de rodamiento y ejes. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Medición y ajustes de temperatura y humedad, elaboración de reportes. Revisión de los dispositivos de operación. Revisión de elementos de control. Revisión del sistema de anti congelamiento, bulbos y termostato. Revisión de material de aislamiento. Revisión y limpieza de las tuberías de drenaje de condensado, trampa de inspección y sifones. Revisión del sentido del giro del ventilador y balanceo. Revisión sistema de humidificación-Cilindro humidificador. Revisión general de compresores y ajustes de motores. Revisión general de rodamiento de motores, chumaceras, ejes y engrase de los mismos. Medición de voltajes y consumo de corrientes. Elaboración de reportes de lecturas detalladas. Revisión de funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección, indicadores de humedad, filtro secador, válvulas solenoide, válvulas de expresión. Medidor de nivel de refrigerante, (elaboración del correspondiente reporte de lectura semestral). Revisión de los elementos de operación de control eléctrico (interruptores, luces de operación, etc.). Revisión del sistema de automatización y programación y sistema eléctrico (Estado del tablero, cableado, puntos de conexión protecciones, contractores, etc.). Elaboración de reportes detallados. Suministro y cambio de filtros de las unidades de ventilación. Lubricación de las piezas rodantes tales como unidades de rodamiento, ventilación y motor. Suministro y cambio de Refrigerante que cumpla con la normatividad vigente. Incluye el suministro y cambio de elementos del Kit de instalación a saber: tubos de cobre pre aislados dos, (gas y líquido), con aislante térmico de goma elastomérica para evitar condensación, Cable de interconexión, Manguera de desagüe. Suministro del limpiador y un diagnóstico del estado en el que queda el equipo. Los mantenimientos serán para los equipos del SENA ubicados en los municipios de Aguachica, San Alberto y Curumaní las cantidades de equipos por cada municipio serán informadas por el Supervisor del contrato previo al inicio de actividades de mantenimiento. | UNIDAD | 15 |

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones generales del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Permitir al supervisor designado por el Centro que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
7. Disponer del personal especializado para la prestación de este servicio.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
12. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

**Obligaciones específicas del contratista**

1. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos, para las actividades de la Unidad exterior (condensador): * Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.* Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.* Ajustar los tornillos de ensamble.* Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.* Tensionar las correas y alinear la transmisión.* Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.* Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.*Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.* Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.*Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.*Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.

2. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos, para las actividades de la Unidad interior (evaporador): *Retirar los filtros de aire para limpiarlos. *Limpiar el espacio debajo de los filtros. *Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua. *Aplicar bactericidas en caso necesario. *Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador. *Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Revisar el funcionamiento de los termostatos de control. NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético.
3. El contratista deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante y/o captura del mismo, qué tipo de gas refrigerante se manipuló, la cantidad en kilogramos (Kg) del gas refrigerante, así como el tipo de equipo en el que se hizo la manipulación y la ubicación del equipo dentro del centro de formación (especificar el área donde se encuentra el aire acondicionado y en qué sede) evitando así fugas, en llegado caso de no haber realizado manipulación de gas refrigerante, certificar que no se liberó gas al ambiente.
4. El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, deberá presentar a solicitud del supervisor del contrato certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.
5. El contratista deberá realizar un diagnóstico de todos los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación y de aquellos que sean requeridos por el supervisor del contrato para futuros mantenimientos.
6. Entregar un plan de mantenimiento donde especifique la frecuencia y el tipo de mantenimiento para cada equipo de aire acondicionado.
7. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente: *Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). *Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). *Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. *Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).
8. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el Centro Agroempresarial y sus sedes San Alberto y Curumaní.

**Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista**

1. Para el mantenimiento en alturas superiores a 1.50 mts, deberá presentar: *Programa de protección contra caídas. *Certificación vigente de equipos de protección contra caídas. *Certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor.

2. Presentar al supervisor del contrato el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 de trabajo seguro en alturas. (diligenciamientos de formatos de permiso de trabajo en alturas, inspecciones a EPPs, equipos, certificado de trabajo de altura y del coordinador de trabajo de altura).
3. El personal que realizará los trabajos de mantenimiento deberá ser idóneo para la labor y adicionalmente deberá contar y usar de manera obligatoria los elementos de protección industrial tales como uniforme, cascos, guantes, gafas de protección, calzado adecuado, tapabocas y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

**Obligaciones ambientales del contratista**

1. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
2. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpias.
3. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
4. En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente.
5. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

**Obligaciones del SENA**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
11. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
12. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
13. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
14. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
15. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
16. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
17. Designar al supervisor del contrato.
18. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
19. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20. Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
21. Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
23. Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
24. Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
25. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
26. Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
27. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
28. Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista
29. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**GARANTÍAS**

**Justificación:** Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía

Bancaria Esta garantía deberá constituirse máximo dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.** |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV. |

Estas garantías deberán constituirse dentro de **UN (1) DÍA HÁBIL** siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos estás se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro el primer (1mer) día calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

**SUPERVISOR (A):** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del funcionario: **Orlando Rueda Blanco** Instructor SENA, Celular 3208973327 Kra 40 # Km 1 vía Bucaramanga, Aguachica – Colombia orueda@sena.edu.co.

**APOYO AL SUPERVISOR (A):** El apoyo a la supervisión estará a cargo de las siguientes personas:

1- **Aspectos ambientales:** Lina Marcela Torrado Castro - Dinamizadora Ambiental- Contratista Centro Agroempresarial, ltorrado@sena.edu.co. Cel: 3153050135.

2- **Aspectos en SG-SST:** Darmelly Álvarez Cardona- Apoyo SG-SST – Contratista daalvarezc@sena.edu.co, Celular: 3217181473.

3- **Aspectos técnicos:** Cristian Orlando Cuello Bolaño-Apoyo administrativo de mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización-Contratista cocuello@sena.edu.co, Celular 3203187582.

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10179276&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Fecha: 2026.04.16 12:03:55 -05'00'

**Orlando Antonio Aguilar Quintero**
subdirector (E) de Centro

Proyectó: Adul Antonio Reyes Galván, Profesional Grado 2
Revisó: Wilmer Gustavo Roa Suárez, Profesional Apoyo contratación